Larco Herrera Hnos, y Manuel Mendoza natural de Ginfiddo y residente en Sintuco celebran el pte contrato: I° Yo Manuel Mendoza me comprometo á fabricar ladrillos del tipo estable cido en la Heada, entregandolos quemados y á entera satisfacción de la Compañia 2º Para mejor cumplimiento de éste contrato y como garantía de mi come petencia y buena conducta, nombro a Dn. Lizardo Sotero y Dn. Victor In glesie, operarios del Taller. -Queda entendido que en caso de malograrse la hornada, queda cargado á mi cuenta el valor del combustible usado. -Nosotros Larco Herrera Hnoso abonaremos a Dn. Manuel Mendoza la suma de \$ 7 90 sin derecho á ración, por cada millar de ladrillos quema dos y entregados en buenas condiciones y á satisfección de la Compañia -Los ladrillos serán febricados en el lugar que designe la sección respectiva: serán quemados coj estiercol de vaca y en pozo. -El pozo será hecho por la Compañia, así como el combustible será pues to al costado del horno. -La Compañia proporcionará una habitación y los viveres que se expenê den en la Hoda, siempre que el Sr. Mendoza resida en la localidad mie tras fabrique los ladrillos Chiclín abril 30 de I,919 Firmado Para el folio de la Gerencia. AA-HCH-L.4 000 12 CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20